



quinta del mismo; acordó: que el día veinte del presente mes,
 se pongan en marcha los Soldados y Suplentes para la
 Capital de la Provincia, Comisionados para la conducción
 y entrega a D. Juan Vivanco Vivanco, Teniente de
 Reales de Real diario pagador de los fondos Municipales, para
 indemnizar los gastos y perjuicios que le cause la co-
 misión, en conformidad a lo dispuesto en el artículo cin-
 co de la expresada Ley; que se libe a favor del
 mismo la cantidad de trescientos reales vellón, para
 el socorro de los Junitos, en los términos que previene
 el artículo cinco de la repetida Ley; y final-
 mente que por el Secretario de esta Real Audiencia se
 faciliten y entreguen a dicho Comisionado, los documen-
 tos previos en el artículo cinco y seis de la expresada
 Ley: En cuyo estado se concluyó esta Sesión que firmaron
 los Señores Alcaldes, Regidores, Regidores y Procuradores sin
 diario; de que yo el Secretario certifico

Condución
 de quintos